

DIRECCIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS Y GESTIÓN DE CONTRATOS 3467
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE CONTRATOS

AVE/BMG/LTK
107663

16A65



14183

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO
SERVICIO DE SISTEMA PARA
BONIFICACIÓN DE ATENCIÓNES MÉDICAS
DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS
SOCIALES DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
LICITACIÓN PÚBLICA ID N°2345-106-LQ23.

SECCIÓN 1^a N° 4127 /

LAS CONDES, 27 NOV 2025

VISTOS:

1. La Ley N°18.886 Ley de Bases sobre los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y el Decreto Supremo N°661, de 2024 del Ministerio de Hacienda, Reglamento de la Ley N°18.886.
2. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1311 de fecha 04 de abril de 2023, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública.
3. Las consultas y respuestas relativas a la licitación, las que se publicaron en el portal www.mercadopublico.cl, con fecha 18 de abril de 2023.
4. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°131/2023, adoptado en la 1148° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de julio de 2023.
5. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2500 de fecha 13 de julio de 2023 que adjudicó la licitación.
6. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2751 de fecha 08 de agosto de 2023 que aprobó el contrato.
7. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025 que aprobó la renovación de contrato.
8. El Informe de Imputación N°6227 de fecha 15 de octubre de 2025.
9. El Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025- bGstkUrczN, de fecha 29 de octubre de 2025.
10. La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, Boleta de Garantía N°760302 Banco BCI.
11. La modificación de contrato suscrito con fecha 17 de noviembre 2025 entre la MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES y I-MED S.A.
12. El Decreto Sección 1^o N°4576 de 06 de diciembre de 2024 que designa el cargo de Alcaldesa de la Municipalidad de Las Condes.
13. Las facultades que me confieren los Art. 56 y 63 del DFL N°1 del Ministerio del Interior de fecha 9 de mayo de 2006, publicada en el Diario Oficial de 26 de Julio de 2006, que fija el Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, y;
14. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3110/P2025 de fecha 25 de noviembre de 2025, que establece el orden de subrogancia del cargo del Secretario Municipal.
15. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 06 de diciembre de 2024 y Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°3637/P2024 de fecha 16 de diciembre de 2024, que establece el orden de subrogancia del cargo de Alcaldesa.



CONSIDERANDO:

1. Que, con fecha 04 de abril de 2023 se dictó el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1311, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación del "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIÓNES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23 del portal www.mercadopublico.cl;
2. Que, el Concejo Municipal de las Condes en 1148° Sesión Ordinaria, celebrada el 06 de julio de 2023, acordó, mediante acuerdo N°131/2023, aprobó adjudicar a la empresa IMED S.A., RUT N°99.509.000-7, de la Licitación "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE

**ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23.**

3. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2500 de fecha 13 de julio de 2023 adjudicó la licitación pública para la contratación del "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23 a la empresa I-MED S.A., RUT N°99.509.000-7.
4. Que, el Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2751 de fecha 08 de agosto de 2023 que aprobó el contrato suscrito con fecha 02 de agosto de 2023 para el "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23 a la empresa I-MED S.A., RUT N°99.509.000-7.
5. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025, aprobó la renovación de contrato con la empresa I-MED S.A., RUT N°99.509.000-7, para la continuidad del "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23; del portal www.mercadopublico.cl, renovación que se realizó por un período de cuatro meses.
6. Que, de acuerdo con lo indicado en documento denominado "Acta de Inicio de Servicio" con fecha 18 de julio de 2023, se inició la prestación de los servicios comprendidos en la licitación.
7. Que, por medio de Memo N°470 de fecha 15 de octubre de 2025, el Supervisor Municipal del Contrato solicitó la modificación del acuerdo de Renovación aprobado por Decreto Alcaldicio N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025.
8. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025-bGstkUrczN, de fecha 29 de octubre de 2025.
9. La Boleta de Garantía N° 760302 de Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de UF 125 (ciento veinticinco Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026.
10. Que, por razones de buen servicio, la modificación de contrato comenzará a regir a partir de la suscripción de la misma, sin perjuicio que el pago de los servicios estará supeditado al Decreto Alcaldicio que la apruebe



DECRETO:

1.- APRUÉBASE, en todas y cada una de sus partes la renovación de contrato de fecha 17 de noviembre de 2025, celebrado entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES** y la empresa **IMED S.A.**, RUT N°99.509.000-7, representada por **FEDERICO HELMAN**, cédula de identidad N° [REDACTED] que dice relación con la licitación "**MODIFICACIONES DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23**", cuyo texto íntegro se indica a continuación;

**MODIFICACIÓN DE CONTRATO DEL SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE
ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**
LICITACIÓN PÚBLICA
ID N°2345-106-LQ23

En Santiago, 17 de noviembre de 2025, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, RUT N°69.070.400-5, Corporación de Derecho Público, representada por **CATALINA SAN MARTÍN CAVADA**, [REDACTED] cédula nacional de identidad N° [REDACTED], ambos con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N°3.400, comuna de Las Condes, Santiago, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", **I-MED S.A.**, RUT N°99.509.000-7, representado por don Federico Helman, RUT N° [REDACTED], ambos domiciliados para estos efectos en Av. Providencia N°1760, comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido en la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES.

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1311 de fecha 04 de abril de 2023, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de la **DEL SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2345-106-LQ23, del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°131/2023, adoptado en la 1148° Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de julio de 2023, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa **IMED S.A.**, RUT N°99.509.000-7 la Licitación "**SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-106-LQ23.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2500 de fecha 13 de julio de 2023 que adjudicó la licitación pública "**SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-106-LQ23, a la empresa **IMED S.A.**, RUT N°99.509.00017.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2751 de fecha 08 de agosto de 2023 que aprobó el contrato suscrito con fecha 02 de agosto de 2023 para el "**SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**", ID N°2345-106-LQ23, a la empresa **IMED S.A.**, RUT N°99.509.00017. para el
5. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025, aprobó la renovación de contrato con la empresa **IMED S.A.**, Rut N°99.509.000-7, para la continuidad del "**SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIones MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**" ID N°2345-106-LQ23; del portal www.mercadopublico.cl, renovación que se realizó por un período de cuatro meses
6. Que, conforme con lo indicado en el punto A.6.4.1. de las bases administrativas de la Licitación, referente al Plazo del Contrato y Renovación, "*la vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl y durará hasta cumplidos veinticuatro (24) meses de prestación de los servicios, no obstante en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.*
7. Que, de acuerdo con lo indicado en documento denominado "Acta de Inicio de Servicio" con fecha 18 de julio de 2023, se inició la prestación de los servicios comprendidos en la licitación.
8. Que, por medio de Memo N°470 de fecha 15 de octubre de 2025, el Supervisor Municipal del Contrato solicitó la modificación del acuerdo de Renovación aprobado por Decreto Alcaldicio N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025.



9. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025-bGstkUrczN, de fecha 29 de octubre de 2025.
10. La Boleta de Garantía N° 760302 de Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de **UF 125** (ciento veinticinco Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN.

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el acuerdo de renovación de contrato de fecha 18 de julio de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025, en específico la Cláusula Segunda, las partes acordaron la renovación del contrato por un periodo de cuatro meses a contar del 19 de julio de 2025.

El punto A.6.4.1 de las Bases de Licitación, establece que la renovación será por un periodo de 12 meses contados desde el vencimiento del contrato original, es decir desde el 19 de julio de 2025.

En consecuencia, mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el párrafo segundo de la cláusula segunda del acuerdo de renovación de contrato singularizado precedentemente, extendiéndola por el periodo de doce meses contemplado en el punto A.6.4.1 de las Bases de Licitación

Por tanto, por ser conveniente para los intereses municipales, por el presente instrumento las partes acuerdan extender la renovación **a un periodo de doce meses**, el contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2500, de fecha 13 de julio de 2023 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2751, de fecha 08 de agosto de 2023.

TERCERO: PRECIO DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en consideración que el aumento de plazo produce una variación en el monto del contrato, El precio total de la renovación de la contratación es de **UTM 1.074,57** IVA incluido, monto que, sumando al valor original del contrato, alcanza la suma total en **UTM 3.223,71** IVA incluido”.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de la Boleta de Garantía N° 760302 de Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de **UF 125** (ciento veinticinco Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026, conforme a lo establecido en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en el acuerdo de renovación de la contratación aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025 y del contrato aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2751, de fecha 08 de agosto de 2023.

SEXTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

OCTAVO: PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.



La personería de don Federico Helman para representar a I-MED S.A., consta en escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2021, otorgada ante el Notario Público Álvaro González Salinas, titular de la 42^a Notaría de Santiago.

2.- IMPÚTASE el gasto al subtítulo 22 Bienes y Servicios de Consumo, ítem 11 Servicios Técnicos y Profesionales, Asignación 003, Servicios Informáticos, Asignación Interna 006, contracuenta 532/11/22/011, y los gastos que se realicen en el año 2026, se imputarán al ítem que corresponda de los presupuestos futuros, en la medida que existan disponibilidades de recursos.

3.-NOTIFÍQUESE el presente Decreto a la empresa **IMED S.A.** a través del portal www.mercadopublico.cl y al correo electrónico ncabrera@imed.cl.

4.- EMÍTASE la Orden de Compra respectiva, a nombre de la empresa, **I-MED S.A.**, RUT N°99.504.000-7, por el monto del contrato, de UTM **125,3665**, impuesto incluido.

5.-PUBLÍCASE el presente Decreto en el portal www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES
SECRETARIA MUNICIPAL(S)
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



Distribución:

- Dirección de Control.
- Dirección de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Compras Pública y Gestión de Contratos
- Oficina de Partes.



**MODIFICA CONTRATO SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIÓNES
MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD
DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**

ID N°2345-106-LQ23

En Santiago, **17 NOV 2025**, entre la **MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, Corporación Autónoma de Derecho Público, RUT N° 69.070.400-5, por quien actúa su Alcaldesa doña Catalina San Martín Cavada, [REDACTED] cédula de identidad N° [REDACTED] ambas con domicilio en esta ciudad, Avenida Apoquindo N° 3.400, Comuna de Las Condes, por una parte, en adelante la "Municipalidad"; y, por la otra, en adelante el "Contratista", IMED S.A., Rut N°99.509.000-7, representado por don Federico Helman, Rut N° [REDACTED] ambos domiciliados para estos efectos en Av. Providencia N°1760, comuna de Providencia, Santiago, se ha convenido en la siguiente renovación de contrato:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. El Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°1311 de fecha 04 de abril de 2023, que aprobó las Bases Administrativas, Técnicas y sus Anexos y llamó a Licitación Pública para la contratación de la **SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIÓNES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES**, ID N°2345-106-LQ23, del portal www.mercadopublico.cl;
2. El Acuerdo de Concejo Municipal de las Condes N°131/2023, adoptado en la 1148^a Sesión Ordinaria del Concejo Municipal, celebrada el 06 de julio de 2023, mediante el cual se aprueba adjudicar a la empresa IMED S.A., RUT N°99.509.000-7 la Licitación "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIÓNES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23.
3. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2500 de fecha 13 de julio de 2023 que adjudicó la licitación pública "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIÓNES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23, a la empresa IMED S.A., RUT N°99.509.00017.
4. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2751 de fecha 08 de agosto de 2023 que aprobó el contrato suscrito con fecha 02 de agosto de 2023 para el "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIÓNES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES", ID N°2345-106-LQ23, a la empresa IMED S.A., RUT N°99.509.00017. para el
5. Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025, aprobó la renovación de contrato con la empresa IMED S.A., Rut N°99.509.000-7, para la continuidad del "SERVICIO DE SISTEMA PARA BONIFICACIÓN DE ATENCIÓNES MÉDICAS DE BENEFICIARIOS DE PROGRAMAS SOCIALES DE SALUD DE LA MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES" ID N°2345-106-LQ23; del portal www.mercadopublico.cl, renovación que se realizó por un período de cuatro meses
6. Que, conforme con lo indicado en el punto A.6.4.1. de las bases administrativas de la Licitación, referente al Plazo del Contrato y Renovación, "la vigencia del contrato será desde la notificación del Decreto Alcaldicio de Adjudicación, a través del portal www.mercadopublico.cl y durará hasta cumplidos veinticuatro (24) meses de prestación de los servicios, no obstante en caso de ser conveniente a los intereses municipales, podrá renovarse por única vez hasta un plazo máximo de 12 meses, contados desde el vencimiento del plazo del contrato original.



11



7. Que, de acuerdo con lo indicado en documento denominado "Acta de Inicio de Servicio" con fecha 18 de julio de 2023, se inició la prestación de los servicios comprendidos en la licitación.
8. Que, por medio de Memo N°470 de fecha 15 de octubre de 2025, el Supervisor Municipal del Contrato solicitó la modificación del acuerdo de Renovación aprobado por Decreto Alcaldicio N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025.
9. Certificado de Habilidad Registro de Proveedores, folio N° CED2025-bGstkUrczN, de fecha 29 de octubre de 2025.
10. La Boleta de Garantía N° 760302 de Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de **UF 125** (ciento veinticinco Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026.

SEGUNDO: OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

Por el presente instrumento las partes acuerdan modificar el acuerdo de renovación de contrato de fecha 18 de julio de 2025, aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025, en específico la Cláusula Segunda, las partes acordaron la renovación del contrato por un periodo de cuatro meses a contar del 19 de julio de 2025.

El punto A.6.4.1 de las Bases de Licitación, establece que la renovación será por un periodo de 12 meses contados desde el vencimiento del contrato original, es decir desde el 19 de julio de 2025.

En consecuencia, mediante el presente acto las partes acuerdan modificar el párrafo segundo de la cláusula segunda del acuerdo de renovación de contrato singularizado precedentemente, extendiéndola por el periodo de doce meses contemplado en el punto A.6.4.1 de las Bases de Licitación

Por tanto, por ser conveniente para los intereses municipales, por el presente instrumento las partes acuerdan extender la renovación a **un periodo de doce meses**, el contrato adjudicado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2500, de fecha 13 de julio de 2023 y ratificado mediante Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2751, de fecha 08 de agosto de 2023.

TERCERO: PRECIO DE LA MODIFICACIÓN

Teniendo en consideración que el aumento de plazo produce una variación en el monto del contrato, El precio total de la renovación de la contratación es de UTM 1.074,57 IVA incluido, monto que, sumando al valor original del contrato, alcanza la suma total en UTM 3.223,71 IVA incluido".



CUARTO: Garantía de Fiel y Oportuno Cumplimiento

Para garantizar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y del aumento que por este acto se acuerda, el contratista hizo entrega de la Boleta de Garantía N° 760302 de Banco de Crédito e Inversiones, por un monto de **UF 125** (ciento veinticinco Unidades de Fomento), con vigencia hasta el 30 de noviembre de 2026, conforme a lo establecido en el punto A.2.2. de las Bases Administrativas de la Licitación.

QUINTO: VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

Se deja constancia que, en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, se mantienen vigentes e inalterables las estipulaciones dispuestas en el acuerdo de renovación de la contratación aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2708 de fecha 11 de agosto de 2025 y del contrato aprobado por Decreto Alcaldicio Sección 1^a N°2751, de fecha 08 de agosto de 2023.



SEXTO: DOMICILIO Y EJEMPLARES

Para todos los efectos de esta renovación de contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

En el evento que cualquiera de las partes suscribiera el presente instrumento en forma manual, éste se extenderá en dos ejemplares de igual tenor, fecha y validez, quedando un ejemplar en poder de cada parte.

[Handwritten signature]



LAS CONDES
MUNICIPALIDAD

SÉPTIMO: PERSONERIAS

La personería de don Catalina San Martín Cavada para actuar en representación de la Municipalidad de Las Condes en su calidad de Alcaldesa, consta del Decreto Alcaldicio Sección 1º N°4576 de fecha 6 de diciembre de 2024.

La personería de don Federico Helman para representar a IMED S.A., consta en escritura pública de fecha 20 de septiembre de 2021, otorgada ante el Notario Público Álvaro González Salinas, titular de la 42º Notaría de Santiago.



CATALINA SAN MARTÍN CAVADA
ALCALDESA
MUNICIPALIDAD DE LAS CONDES

FEDERICO HELMAN
IMED S.A.

